



DECRETO N° 5199 /

TEMUCO,

VISTOS:

16 DIC 2025

- 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N°
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.-Cartas de solicitud de los comerciantes que se mencionan en nómina.
- 3.-Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1.- Regularícese el permiso Municipal a las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas Municipales, según el rubro y ubicación que se mencionan a continuación, para vender carbón y leña desde el 17 al 31 de diciembre de 2025;

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	RUBRO	DIRECCIÓN	ESTADO
1	MATÍAS AQUILES SANDOVAL NEIRA		CARBON	BALMACEDA AL FRENTE AL CEMENTERIO GENERAL Y AVDA PRIETO NORTE	SIN MOROSIDAD
2	DOMINGO SEGUNDO AQUILES SANDOVAL CAAMAÑO		CARBON Y LEÑA	BALMACEDA AL FRENTE AL CEMENTERIO GENERAL Y AVDA PRIETO NORTE	SIN MOROSIDAD
3	HERIBERTO RIVERA GODOY		CARBON	SUPERMERCADO TREBOL DE PEDRO DE VALDIVIA	SIN MOROSIDAD
4	HUGO GALLARDO CONTRERAS		CARBON	CALLE PRIETYO NORTE ESQUINA CALLEJON CHIVILCAN	SIN MOROSIDAD

IDDOC:3209510.-

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina deberán cancelar la suma de 0,15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, más el 0,0417 UTM del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumpla la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MTM/MCZ//RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico
- Oficina de Rentas Municipales
- Oficina de Partes

